

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14225/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 461/2018-III presentado por la Víctima indirecta G.O.M. por la desaparición de E.A.T.O. mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 23 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0001378/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.O.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa E.A.T.O., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000266/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día del 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. El 30 de octubre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual resuelve lo siguiente: es procedente decretar medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación y en razón de ello se ordena girar oficio a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda y cumpla con lo acordado.

B.- Del día del 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 09 de noviembre de 2018 a las 12:59 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19002/2018, dirigido a la Coordinación para la prevención de delitos electrónicos de la Policía Federal, solicita gire instrucciones a quien corresponda y realice estudio y análisis de la red social Facebook: “La voz del pueblo 2 Tamps”.
2. El 09 de noviembre de 2018 a las 13:05 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/18996/2018, dirigido al C. Contralmirante Augusto Cruz Morales, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, solicita gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que brinden medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día del 09 al 15 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.